



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 183 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 MAYO 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 9063386 Exp. 6197898 de fecha 29 de abril del 2025, del pensionista Juan Pablo Hinostroza Gómez, que solicita el pago de la bonificación diferencial 30% zona de emergencia del periodo del mes de abril del 2024 al mes de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia N° 830-2023 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 20 de noviembre del 2023 incluido en el expediente de referencia, falla declarando fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Juan Pablo Hinostroza Gómez y ordena con cumplir con pagar a favor del demandante la bonificación diferencial mensual dispuesta por el artículo 53° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, calculada sobre la base del 30° de su remuneración total desde el 26 de junio de 2019 de manera continua y permanente más los intereses legales por las sumas dejadas de percibir.

Que, a través de la Resolución N° 08 de fecha 13 de setiembre del 2024 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 287-2024-OPJ-CSJJU/PJ-KGSA de fecha 19 de julio del 2024 por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de marzo del 2024 por el monto de S/. 21,149.52 soles, e intereses por la suma de S/. 1,358.17 soles.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 141-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 31 de marzo del 2025 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara fundado el pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del pensionista Juan Pablo Hinostroza Gómez por el monto mensual de S/. 422.98 soles.





Que, el Reporte N° 172-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 12 de mayo del 2025 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de abril del 2024 al mes de abril del 2025 por el monto de S/. 5,498.74 soles, así mismo el Reporte N° 200-2025-GRJ/ORAF/OAF/CC, de fecha 14 de mayo del 2025, emitida por la Coordinación de Contabilidad, realiza el cálculo de los intereses legales del monto de S/. 5,498.74 soles para el periodo desde el mes de abril del 2024 al mes de abril del 2025, determinando el monto de S/. 71.30 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del pensionista Juan Pablo Hinostrza Gómez, desde el mes de abril del 2024 al mes de abril del 2025, por el monto de S/. 5,498.74 soles, e intereses legales por el monto de S/. 71.30 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JJCHS/nhr/cagfh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL